

# I. Ayuntamiento de Madrid

## B) Disposiciones y Actos

### Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

- 1216** *Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración por la que se ordena la publicación de las resoluciones de concesión definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.*

De conformidad con el artículo 26.2 del Decreto de 11 de octubre de 2018, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2018 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda y el artículo 29 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, la resolución definitiva se publicará en la BDNS, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en este último, junto con su Anexo. Además se podrá consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Madrid, a 16 de julio de 2020.- La Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, Isabel Calzas Hernández.

## ANEXO

## RELACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES

## BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
ANTONIA LANCHA	21	COM.PROP.	E78910601	71.654,94	50.158,46	06/07/2020	DIECIOCHO MESES
ARCINIEGA	29	COM.PROP.	H79593588	192.386,39	107.200,00	06/07/2020	DIECIOCHO MESES
ARROYO FONTARRON	17	COM.PROP.	E78195385	225.349,93	136.287,68	09/07/2020	DIECIOCHO MESES
BLAS CABRERA	17	COM.PROP.	H80597834	57.642,88	40.350,02	06/07/2020	DIECIOCHO MESES
BRETON DE LOS HERREROS	4	COM.PROP.	H81093056	54.780,00	19.173,00	06/07/2020	OBRA TERMINADA
CUEVAS BAJAS	1	COM.PROP.	H79187282	54.172,27	18.960,30	06/07/2020	DIECIOCHO MESES
GRAN AVENIDA	2	COM.PROP.	H79225314	137.059,15	102.806,45	06/07/2020	DIECIOCHO MESES
MANRESA	44	COM.PROP.	H80644818	127.572,00	89.300,40	06/07/2020	DIECIOCHO MESES
MAYOR	35	COM.PROP.	E78632817	82.837,78	28.993,23	06/07/2020	DIECIOCHO MESES
MIL DELEGADOS, PZA.	5	COM.PROP.	E78942778	52.892,97	36.184,10	06/07/2020	DIECIOCHO MESES
PRADOLONGUILLO	8	COM.PROP.	E78918968	120.431,60	90.605,59	06/07/2020	DIECIOCHO MESES
REMODELACION	5	COM.PROP.	E78907805	118.843,37	89.437,12	03/07/2020	DIECIOCHO MESES
RISCO DE PELOCHE	3	COM.PROP.	H79066379	106.255,50	37.189,43	06/07/2020	DIECIOCHO MESES
VALLE INCLAN	14	COM.PROP.	H79243010	145.162,42	101.613,69	06/07/2020	DIECIOCHO MESES
VELARDE	20	COM.PROP.	H80190614	67.868,00	23.753,80	02/07/2020	DIECIOCHO MESES

**Plazo máximo para iniciar las actuaciones:** dos meses desde la fecha de publicación de esta Resolución en el B.O.C.M. o bien desde la fecha de concesión de la licencia. Podrá realizarse un pago anticipado de hasta el 50% de la subvención concedida una vez presentada la “Comunicación de Inicio de Actuaciones”.

**Plazo máximo para finalizar las actuaciones:** el indicado en el presente Anexo. Una vez finalizadas las obras se abonará la totalidad, o el importe restante, de la subvención concedida, una vez presentada la “Comunicación de Terminación de Actuaciones” acompañada de la documentación justificativa del gasto subvencionado. Deberá presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha máxima de finalización de actuaciones indicada en este Anexo.

\*COM.PROP. = COMUNIDAD DE PROPIETARIOS